**COMISIÓN PERMANENTE**

**ESTATUTO ORGÁNICO**

**CONSEJO INSTITUCIONAL**

**INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA**

**REUNIÓN ORDINARIA No. 292-2018**

**Hora de inicio:** 1:10 p.m.

**Fecha reunión**: Martes 06 de noviembre de 2018

**PARTICIPANTES:** Dr. Luis Gerardo Meza Cascante (quien coordina), M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández, Máster María Estrada Sánchez Dr. Freddy Araya Rodríguez (videoconferencia) y el M.A.E. Nelson Ortega Jiménez

**AUSENTES:** Sr. Esteban González Arguedas (justificado)

**INVITADOS:** Licda. María de los Ángeles Medaglia y M.Sc. Grettel Ortiz Álvarez de la Oficina de Asesoría Legal

El señor Luis Gerardo Meza da lectura a la agenda, indicando que se ha recibido solicitud de la M.Sc. María Estrada para que se amplíe el plazo a la Comisión del Reglamento de Convivencia Comisión del Reglamento de Convivencia. Se aprueba la agenda de la siguiente manera:

1. Aprobación de agenda
2. Aprobación Minutas 290-2018 y 291-2018
3. Correspondencia
4. Reforma del artículo 5 de la Ley Orgánica (consulta de la Asamblea Legislativa)
5. Solicitud de extensión de plazo a la Comisión del Reglamento de Convivencia
6. Recibimiento de la señora Grettel Ortiz, para conversar sobre criterio emitido sobre el procedimiento seguido a una reforma al Estatuto Orgánico, tramitada por el Consejo Institucional que no fue concluida, según lo dispone la normativa.
7. Consulta de posgrado sobre competencia de las áreas para plantear propuestas de nuevos posgrados
8. Revisión del protocolo de atención de consultas de la Asamblea Legislativa
9. Eventual reforma del artículo 59 BIS 2 (funciones del coordinador de unidad interna)
10. Varios
11. **Aprobación de Minutas 290-2018 y 291-2018**

Se aprueban las Minutas 290-2018 y 291-2018, sin ninguna observación**.**

1. **Correspondencia**

**CORRESPONDENCIA QUE INGRESA DIRECTAMENTE A LA COMISIÓN**

* + - 1. **R-1177-28-2018** Memorando con fecha de recibido 25 de setiembre de 2018, suscrito por el Dr. Julio Calvo Alvarado, dirigido al Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, Coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico, en el cual remite la respuesta al oficio SCI-759-2018, en relación a la reforma al Estatuto Orgánico tramitada por el Consejo Institucional, que no fue concluida según lo dispuesto en la Normativa**. (SCI-1218-09-2018)**

**Se toma nota. Punto de agenda.**

**CORRESPONDENCIA POR TRASLADO DEL CONSEJO INSTITUCIONAL**

1. **DAIR-187-2018** Memorandocon fecha de recibido 16 de octubre de 2018, suscrito por la Ing. Sofia Beatriz García Romero, Presidente Directorio AIR, dirigido al Dr. Julio Calvo Alvarado, Presidente Consejo Institucional, al Sr. William Boniche Gutiérrez, Presidente Consejo Ejecutivo FEITEC, en el cual, para los efectos pertinentes, transcribe el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria No 479-2018 del Directorio de la AIR, donde solicita el nombramiento de dos representantes de la Comisión de Estatuto Orgánico, para integrar la comisión que analizará la propuesta conciliada No. 8-1, titulada: “Reforma del Artículo 26, inciso l, del Estatuto Orgánico. (**SCI-1586-8-18)**

**Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Estatuto Orgánico. Punto de agenda.**

1. **AE-600-2018** Memorando con fecha de recibido 17 de octubre de 2018, suscrito por el Dr. Alejandro Masís Arce, Director Escuela de Administración de Empresas, Ing. Francisco Navarro, Director Escuela Ing. Electrónica, Ing. Lisandro Araya R., Director Ing. Electromecánica, Ing. Mauricio Arroyo, Director Ing. En Computación, dirigido a Miembros del Consejo Institucional, Dr. Julio Calvo Alvarado, Rector, Dra. Carmen Elena Madriz, Coordinadora Dirección de Posgrados, Ing. Geovanny Rojas Rodríguez, Director DAR, Máster Rodolfo Sánchez, Director CEDA, mediante el cual solicitan con todo respeto a las autoridades no se tome ninguna decisión relacionada a las Áreas Académicas de Ingeniería en Mecatrónica, Ingeniería en Computadores y en Administración de Tecnologías de Información, hasta tanto el Consejo de Docencia no se manifiesta al respecto. **(SCI-1600-10-18)**

**Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Estatuto Orgánico.**

1. **Reforma del artículo 5 de la Ley Orgánica (consulta de la Asamblea Legislativa)**

Se recibe a la señora Marielos Medaglia quien había solicitado audiencia en esta sesión mediante llamada telefónica al Dr. Meza. La señora Marielos Medaglia explica que revisó la propuesta que le envió la Comisión de Estatuto Orgánico de pronunciamiento sobre la reforma del artículo 5 de la Ley Orgánica del ITCR y a su parecer es recomendable incluir en la del propone la expresión “moción del texto sustitutivo”.

Los miembros de la Comisión se manifiestan de acuerdo, por lo que se incorpora la modificación a la propuesta.

El señor Luis Gerardo Meza, agradece a la señora Marielos Medaglia su observación.

Con el cambio indicado anteriormente, se acuerda elevar la propuesta al pleno para la sesión del miércoles 07 de noviembre de 2018.

1. **Solicitud de extensión de plazo a la Comisión del Reglamento de Convivencia Estudiantil**

La señora María Estrada solicita que se le extiende el plazo a la Comisión Especial para presentar la propuesta de Reforma integral al Reglamento de Convivencia y Régimen Disciplinario al Consejo Institucional, al 15 de febrero de 2019, debido a que todavía faltan dos personas por juramentar y el nombramiento del representante estudiantil.

Se acuerda acoger la solicitud, razón por la que se hará la nota correspondiente para comunicar el acuerdo.

1. **Recibimiento de la señora Grettel Ortiz, para conversar sobre criterio emitido sobre el procedimiento seguido a una reforma al Estatuto Orgánico, tramitada por el Consejo Institucional que no fue concluida, según lo dispone la normativa.**

El señor Luis Gerardo Meza da la bienvenida a la señora Grettel Ortiz y le explica que la invitación a asistir a la reunión obedece a la consulta realizada por parte del señor Julio Calvo en relación al procedimiento que se siguió en el caso de la reforma del Estatuto Orgánico, consistente en la eliminación del Consejo de Planificación, donde el acuerdo se votó únicamente una vez, siendo lo correcto una segunda votación, según lo establece el Artículo 142 del Estatuto Orgánico, por lo que en su opinión la reforma no fue concretada y no puede darse por válida. Explica que la intención de la consulta que le planteó esta comisión al Dr. Calvo Alvarado en su condición de presidente del Consejo Institucional consiste en determinar cómo se debe proceder ante esta situación.

La señora Grettel Ortiz indica que la Administración tiene varias potestades y además este acuerdo tiene firmeza y fue publicado en la Gaceta Institucional. Indica que se puede revisar los plazos administrativos por nulidad, de no ser que alguien quiera volver a establecer el Consejo de Planificación.

El señor Luis Gerardo Meza dice que la consulta no ha sido planteada bajo la intención de reestablecer el Consejo de Planificación, sino de determinar cómo se puede subsanar la situación que ha sido detectada en el sentido de que una reforma al Estatuto Orgánico se ha dado por válida cuando en realidad no se aplicó el procedimiento que el propio Estatuto Orgánico establece.

La señora Grettel Ortiz propone revisar lo del saneamiento del acuerdo y los plazos de la posible nulidad y les estará dando respuesta a esta consulta.

1. **Revisión del protocolo de atención de consultas de la Asamblea Legislativa**

El señor Luis Gerardo Meza le explica a la señora Grettel Ortiz que por la situación que se ha presentado con los miembros de la Comisión de Proyectos de Ley, quienes han decidido no dictaminar nuevos proyectos hasta que el Consejo Institucional les resuelva sobre su solicitud de reconocimiento por la participación en la comisión, y ante la necesidad de que los dictámenes puedan ser emitidos dentro del plazo que establece la Asamblea Legislativa, se está revisando el protocolo que está vigente, con el fin de realizar los cambios correspondientes. Indica que se valora la posibilidad de modificar el protocolo de modo que sea la Oficina de Asesoría Legal la que emita el dictamen en cuando a si el proyecto contiene disposiciones que puedan presentar roces con la autonomía universitaria.

La señora Grettel Ortiz menciona que la señora Marielos Medaglia es la que se encarga en este momento de hacer los dictámenes de los Proyectos de Ley que se consultan a la Oficina de Asesoría Legal y estos conllevan un gran trabajo, ya que se deben revisar normas conexas y dar un criterio técnico jurídico.

La señora Ana Rosa Ruiz señala que le parece que debe haber una persona destacada en esa área, para dar los criterios respectivos.

La señora Grettel Ortiz cita que, si en algún momento se tomara en consideración buscar una persona para hacer los respectivos criterios, debe ser un asesor legislativo y sobre todo con una expertiz en estos temas.

El señor Luis Gerardo Meza da las gracias por la colaboración brindada.

Se continua con el análisis de la propuesta de modificación del protocolo presentada por el Dr. Meza, a la que se le introducen modificaciones de forma y fondo quedando en los siguientes términos:

**PROPUESTA**

Se somete a consideración del Consejo Institucional la siguiente propuesta:

**ASUNTO: Modificación del Procedimiento para atender consultas sobre Proyectos de Ley, recibidas de parte de la Asamblea Legislativa. Derogatoria de los acuerdos de las Sesiones Ordinarias No. 3032, Artículo 7, del 03 de agosto de 2017 y No. 3038, Artículo 14, del 13 de setiembre de 2017.**

**RESULTANDO QUE:**

1. El Artículo 88 de la Constitución Política, dice:

*“Artículo 88*

*Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas”.*

1. El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en el Artículo 18, inciso i, establece como función del Consejo Institucional:
   * 1. *“Evacuar las consultas a que se refiere el Artículo 88 de la Constitución Política de la República”.*
2. El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en el Artículo 18, inciso f, dispone como función del Consejo Institucional:

*“Artículo 18:*

*Aprobar, promulgar y modificar los reglamentos generales necesarios para el funcionamiento del Instituto, así como los suyos propios, excepto aquellos que regulen el funcionamiento de la Asamblea Institucional Representativa y del Congreso Institucional*

*Los reglamentos que regulan la materia electoral deben ser consultados al Tribunal Institucional Electoral antes de su aprobación en firme. El Tribunal Institucional Electoral contará con diez días hábiles para pronunciarse”.*

1. El Reglamento del Consejo Institucional, en el Artículo 10, indica lo siguiente:

“*Artículo 10*

*El Consejo Institucional podrá recibir asuntos de su competencia conforme lo confiere la Constitución Política de la República, las Leyes de la República, la Ley Orgánica del ITCR, el Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica y otros reglamentos internos, a través de la Secretaría del Consejo Institucional, la Presidencia del Consejo Institucional o los miembros del Consejo Institucional”.*

1. En la Sesión Ordinaria No. 3032, Artículo 7, del 03 de agosto de 2017, el Consejo Institucional aprobó:
2. *“Conformar una Comisión, denominada: “Comisión asesora para dictaminar proyectos de ley”, conformada de la siguiente manera:*
3. *El Director(a) de la Oficina de Asesoría Legal o su representante, quien la coordinará.*
4. *Un integrante de la Comisión de Autonomía Universitaria de la Asamblea Institucional Representativa (AIR) designada por ésta.*
5. *Una persona funcionaria de la Institución de profesión abogado designado por el Consejo institucional por un plazo de tres años.*

*La función exclusiva de esta Comisión será dictaminar, por petición del Consejo Institucional, si un proyecto de ley contiene elementos que amenacen o comprometan la autonomía universitaria que le confiere el Artículo 84 de la Constitución Política al Instituto. En caso de dictamen afirmativo indicará los elementos concretos”.*

En ese mismo acuerdo, se estableció el procedimiento para la atención y la emisión de criterio ante las consultas de los Proyectos de Ley, enviados por la Asamblea Legislativa al Instituto Tecnológico de Costa Rica, en el marco del Artículo 88 de la Constitución Política.

1. En la Sesión Ordinaria No. 3038, Artículo 14, del 13 de setiembre de 2017, el Consejo Institucional aprobó:

* 1. *“Modificar el inciso a) del acuerdo Sesión Ordinaria No. 3032, Artículo 7, del 03 de agosto de 2017, el Consejo Institucional aprobó el “Procedimiento**para la atención y emisión de criterio sobre las consultas de los Proyectos de Ley enviados por la Asamblea Legislativa al Instituto Tecnológico de Costa Rica”, de la siguiente manera:*

*“Conformar tres comisiones, denominadas “Comisiones asesoras para dictaminar proyectos de ley”, cada una conformada de la siguiente manera:*

1. *El Director(a) de la Oficina de Asesoría Legal o su representante, quien la coordinará.*
2. *Un integrante de la Comisión de Autonomía Universitaria de la Asamblea Institucional Representativa (AIR) designada por ésta.*
3. *Una persona funcionaria de la Institución de profesión abogado designado por el Consejo institucional por plazos de tres años”.*
4. Mediante el oficio CDPL-27-2018, sin fecha, recibido el 17 de agosto de 2018, los integrantes de las “Comisiones dictaminadoras de proyectos de ley”, Dra. Lyannette Petgrave Brown, Lic. Pablo Bonilla Siles, Ing. Luis Gómez Gutiérrez, M.Sc. María Catalina Peláez Gil y Lic. Esteban Quesada Navarro, han indicado lo siguiente:

“*La Comisión Institucional designada por el Consejo Institucional para dictaminar proyectos de ley que son enviados por la Asamblea Legislativa a las Universidades, ha venido trabajando de manera sostenida desde el año anterior en la revisión, análisis y dictamen de una considerable cantidad de proyectos de ley, que le ha permitido a la Institución mantenerse al día con estas entregas ante la Asamblea Legislativa. Se debe resaltar que para poder dictaminar proyectos de ley se requiere además de los conocimientos técnicos y legales, una revisión adicional y exhaustiva en el Sistema de Información Legislativa en búsqueda de mociones, dictámenes y textos sustitutivos, los cuales deben ser estudiados y analizados detalladamente en el seno de la comisión antes de proceder a recomendar o no el apoyo institucional.*

*Este trabajo se ha venido realizando en forma efectiva y puntual por parte de sus miembros, a pesar de que a la fecha no se hay definido sin ninguna forma de remuneración o compensación para sus miembros; otro detalle de resaltar en el trabajo de esta comisión ha sido la ausencia de una figura de enlace con el Consejo Institucional, que permita gestionar las necesidades que ha tenido que enfrentar esta comisión. Otras situaciones no previstas en la conformación de la comisión, han tenido que ser resueltas entre sus miembros dadas las dudas y falta de respuesta de parte de autoridades.*

*Uno de los aspectos que más han afectado el funcionamiento de la comisión, ha sido la falta de respuesta ante la solicitud de compensación o reconocimiento de esta labor, la cual ha tenido que realizarse utilizando horarios destinados a otras actividades incluidas en nuestras cargas de trabajo.*

*Ante este panorama de incertidumbre y falta de apoyo, esta comisión ha resuelto suspender la revisión de los dictámenes de proyectos de ley, hasta tanto el Consejo Institucional resuelva el mecanismo de compensación o reconocimiento por el tiempo destinado a estas labores, la cual se hace efectiva a partir del 31 de julio.*

*No omitimos manifestar nuestro interés en seguir apoyando los esfuerzos institucionales, para lo cual hemos solicitado un espacio en la sesión del Consejo Institucional del próximo miércoles 22 de agosto de 2018, en la cual podemos detallar y profundizar nuestras necesidades en la búsqueda una solución.*

*Agradecemos la atención”.*

1. En el oficio DAIR-174-2018 se comunica el acuerdo del Directorio de la Asamblea Institucional Representativa de la Sesión Ordinaria N° 473-2018, artículo 8, inciso b, del Directorio de la AIR, celebrada el miércoles 5 de setiembre de 2018, consistente en:

“*RESULTANDO QUE:*

*I. El Consejo Institucional conformó tres comisiones denominadas: “Comisión asesora para dictaminar proyectos de ley”, en la cual se integraron tres miembros de la Comisión Permanente de Autonomía Universitaria de la Asamblea Instistucional Representativa designados por esta.*

*II. El Ing. Luis Gómez Gutiérrez, coordinador de la Comisión permanente de Autonomía Universitaria, fue designado representante de esta comisión ante la Comisión asesora para dictaminar proyectos de ley, asi mismo la Dra. Lyannette Petgrave Brown y la Ing. Miriam Brenes Cerdas.*

*CONSIDERANDO QUE:*

*A. En la Comisión asesora para dictaminar proyectos de ley recae la revisión de una considerable cantidad de proyectos que se deben distribuir entre los miembros y se hace humanamente imposible de atender sin apoyarse en un tiempo asignado para esta función.*

*B. Los miembros de la comisión no reciben ningún tipo de reconocimiento por esta labor, ni liberación de su carga laboral para atender esta actividad de tanto peso.*

*C. Los integrantes de la Comisión asesora para dictaminar Proyetos de Ley por parte de la Comisión permanente de Autonomía Universitaria, manifestan su imposibilidad para atender las dos comisiones sin contar con asignación de tiempo para estas labores.*

*POR TANTO, EL DIRECTORIO DE LA AIR ACUERDA:*

*1. Solicitar al Dr. Julio Calvo Alvarado, Presidente del Consejo Institucional, se reformule la conformación de la Comisión asesora para dictaminar proyectos de ley, tomando en consideración que la Comisión permanente de Autonomía Universitaria tiene funciones específicas establecidas por la Asamblea Institucional Representativa.*

*2. Dar firmeza al acuerdo”.*

1. En la reunión 288-2018 de la Comisión de Estatuto Orgánico, realizada el 11 de setiembre de 2018, se brindó audiencia a los integrantes de las “Comisiones dictaminadoras de Proyectos de Ley”, contándose con la asistencia de la Dra. Lyannete Petgrave Brown, la M. L. María Carolina Peláez Gil, el Ing. Luis Gómez Gutiérrez, la Licda. María de los Angeles Medaglia Gómez y la M.Sc. Grettel Ortiz Álvarez.

**CONSIDERANDO QUE:**

1. Las “Comisiones dictaminadoras de Proyectos de Ley”, han atendido de manera diligente la tarea encomendada por el Consejo Institucional. No obstante, a partir del 17 de agosto de 2018, las Comisiones Dictaminadoras dejaron de emitir los informes en espera de que el Consejo Institucional, defina un mecanismo de remuneración, o de reconocimiento del tiempo empleado en esa labor, según el planteamiento del oficio CDPL-27-2018.
2. Aunque el protocolo establecido para que las Comisiones Dictaminadoras de Proyectos de Ley, puedan emitir sus dictámenes, ha resultado eficaz en cuanto al contenido, no necesariamente lo es en cuanto a plazos, pues suele requerir más allá de los ocho días que brinda la Asamblea Legislativa, para que el Instituto responda.
3. La situación presupuestaria que enfrenta actualmente el Instituto, dificulta atender de manera positiva la solicitud de los integrantes de las “Comisiones Dictaminadoras de Proyectos de Ley”, planteada en el oficio CDPL-27-2018.
4. En la reunión de la Comisión de Estatuto Orgánico No. 288-2018, realizada el 11 de setiembre de 2018, la Dra. Lyannete Petgrave Brown, expresó que los abogados y las abogadas que integran las “Comisiones Dictaminadoras de Proyectos de Ley” y no han sido contratados por el Instituto como asesores legales, sino como profesores o funcionarios de apoyo académico en otras labores, podrían enfrentar problemas por la emisión de criterios, como los que brindan esas comisiones.
5. El aspecto central que debe cuidar el Consejo Institucional al responder las consultas de Proyectos de Ley que le envía la Asamblea Legislativa, son los relacionados con las posibles afectaciones a la autonomía universitaria, lo que no obsta para que el Instituto se pueda pronunciar sobre otros aspectos del proyecto.

**SE PROPONE:**

1. Derogar los acuerdos de las Sesiones ordinarias No. 3032, Artículo 7, del 03 de agosto de 2017 y No. 3038, Artículo 14, del 13 de setiembre de 2017.
2. Agradecer y reconocer el trabajo realizado por las y los integrantes de las “Comisiones Dictaminadoras de Proyectos de Ley”.
3. Establecer el siguiente procedimiento para la atención de las consultas de proyectos de ley que someta la Asamblea Legislativa:

**PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN Y EMISIÓN DE CRITERIO ANTE CONSULTA DE PROYECTOS DE LEY ENVIADOS POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA**

**Objetivo**

Establecer la metodología de atención y emisión de criterio a las consultas de los Proyectos de Ley sometidos a conocimiento del Consejo Institucional por la Asamblea Legislativa.

**Normativa**

* Artículo 88 de la Constitución Política

*Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas”.*

* Artículo 18 del Estatuto Orgánico:

*Son funciones del Consejo Institucional:*

* + 1. *Evacuar las consultas a que se refiere el Artículo 88 de la Constitución Política de la República”.*
* Artículo 10 del Reglamento de Consejo Institucional:

*El Consejo Institucional podrá recibir asuntos de su competencia conforme lo confiere la Constitución Política de la República, las Leyes de la República, la Ley Orgánica del ITCR, el Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica y otros reglamentos internos, a través de la Secretaría del Consejo Institucional, la Presidencia del Consejo Institucional o los miembros del Consejo Institucional.*

**Instancias o personas involucradas:**

* Secretaría del Consejo Institucional
* Dirección Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional
* Presidencia del Consejo Institucional
* Integrantes Consejo Institucional
* Oficina de Asesoría Legal
* Comunidad Institucional

**Formatos:**

1. Formato para que la Oficina de Asesoría Legal dictamine Proyectos de Ley:

* Consideraciones generales del proyecto
* Dictamen sobre si contiene elementos que amenacen o comprometan la autonomía universitaria del Instituto
* En caso necesario, señalamiento de los elementos concretos del proyecto que amenacen o comprometan la autonomía universitaria del Instituto
* Recomendaciones si las estiman necesarias

1. Formato para que las personas integrantes de la comunidad institucional presenten sus observaciones:

* Consideraciones generales del proyecto
* Observaciones concretas al proyecto
* Recomendaciones

**Protocolo**

**Secuencia de pasos y responsables**

| **Número** | **Descripción** | **Responsable** |
| --- | --- | --- |
| 01 | Recibe el documento en consulta enviado por la Asamblea Legislativa. | Persona designada por la Dirección Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional |
| 02 | Traslada el documento a la Oficina de Asesoría Legal para que emita dictamen en el plazo de 3 días hábiles.  Registra el documento recibido y se incorpora en la correspondencia que será presentada al pleno del Consejo Institucional | Dirección Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional o quien ésta designe |
| 03 |  |  |
| 04 | Al conocer la correspondencia en la que esté incluido el proyecto consultado, el Consejo Institucional determina si consulta a alguna instancia o persona de la comunidad institucional en particular, brindando en caso afirmativo un plazo de 20 días hábiles para recibir el dictamen correspondiente. Vencido el plazo se les recordará la obligación pendiente y se le otorgará un plazo improrrogable de ocho días hábiles.  Cuando así lo considere conveniente el Consejo Institucional podrá integrar comisiones especiales según lo dispuesto en el Reglamento del Consejo Institucional. | Consejo Institucional |
| 05 | El documento es comunicado a la comunidad institucional mediante la cuenta oficial de correo electrónico para consulta pública por el plazo que el Consejo Institucional determine, indicando que las observaciones deberán ser presentadas en el formato oficial que se adjunta al comunicado. Vencido el plazo no se recibirán observaciones. | Dirección Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional |
| 06 | Recibido el dictamen de la Oficina de Asesoría Legal, la Presidencia confecciona la propuesta que conocerá el Consejo Institucional. El Consejo se pronunciará ordinariamente solo sobre si el proyecto afecta o no la autonomía universitaria. No obstante, cuando lo considere conveniente podrá pronunciarse sobre otros aspectos del proyecto.  Cuando el Consejo haya integrado alguna comisión especial para que dictamine el proyecto, la propuesta base será elaborada por la comisión especial. | Presidencia del Consejo Institucional |
| 07 | Se incorpora el tema en la agenda del Consejo Institucional | Presidente del Consejo Institucional con la colaboración de la Dirección Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional |
| 08 | Se conoce la propuesta en el pleno del Consejo Institucional y se adopta el acuerdo correspondiente. | Consejo Institucional |
| 09 | Se comunica a la comisión correspondiente de la Asamblea Legislativa el acuerdo adoptado y los anexos correspondientes. | Dirección Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional |
| 10 | De existir dictámenes de instancias a las que el Consejo Institucional les pidió criterio, o de personas de la comunidad institucional, serán remitidas a la Asamblea Legislativa por la Dirección de la Secretaría del Consejo Institucional con la indicación de que se aportan para que sean valorados como insumos en la discusión del proyecto. | Dirección Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional |

Se acuerda consultar con la Oficina de Asesoría Legal el protocolo elaborado con el fin de asegurar su precisión. Recibida las observaciones de la Oficina de Asesoría Legal se evaluarían como comisión (lo que podría realizarse mediante correo electrónico de ser posible) y se elevará al pleno tan pronto sea posible.

1. **Consulta de posgrado sobre competencia de las áreas para plantear propuestas de nuevos posgrados**

El señor Luis Gerardo Meza indica que la intención de este punto es valorar los planteamientos recibidos de los Directores de Escuela, Coordinadores de Áreas Académicas, Vicerrector de Docencia, Directora de la Dirección de Posgrado, ex Director de la Escuela de Ingeniería en Computación y ex Coordinadora del Área de Ingeniería en Mecatrónica, para valor si cabe introducir cambios en la propuesta que se había elevado al pleno.

Expresa que dentro de los planteamientos presentados por los Directores estaba que solo los Consejo de Escuela pueden aprobar los planes de estudio por así disponerlo el artículo 112 del Estatuto Orgánico. Pero es claro que no llevan razón en este punto porque el artículo 50 BIS, inciso 2m, dispone como función del Consejo de Área lo siguiente: “m. Desempeñar las funciones asignadas en los reglamentos institucionales a los Consejos de departamento que, por relacionarse de manera directa con las actividades del área, deben ser realizadas por el Consejo de área”.

Señala que también se cuestionó que se debe entender por participación de las Escuelas en un área académica, según el inciso 49 que dice lo siguiente: *“Artículo 49 Definición de área académica*

*Un área académica es estructuralmente una unidad, adscrita a una Vicerrectoría académica o a la Dirección de Posgrado, en la cual participan dos o más escuelas con el fin de desarrollar programas académicos de docencia o programas consolidados de investigación y/o extensión, de carácter inter, trans y/o multidisciplinario. Estará a cargo de un coordinador”.*

Indica que ha reflexionado sobre esa consulta que plantean los directores y no encuentra una respuesta directa que les pueda dar, pues no le queda claro a que se refiere en el contexto de las áreas. Considera que antes de responder la consulta que ha planteado la Directora de la Dirección de Posgrado se debería tener la interpretación auténtica de que significa que las Escuelas participan en un área porque, dado que esa participación se establece en el artículo que define que es un área, resulta fundamental para poder interpretar el resto de los artículos del Estatuto Orgánico que se refieren a las áreas.

El señor Freddy Araya está de acuerdo en que se de esa interpretación.

La señora María Estrada manifiesta que a su parecer no es necesario una interpretación, porque lo que realizó la señora Carmen Elena Madriz fue una pregunta sobre las funciones de un Área Académica, específicamente en lo referente a la potestad de presentar nuevas iniciativas de Programas de Posgrado.

El señor Nelson Ortega recuerda que cuando se recibieron a los Directores y Coordinadores de estas áreas, se centraron en la discusión en los dos artículos particulares, que fueron el 49 y 112.

La señora Ana Rosa Ruiz aclara que lamentablemente este problema viene desde hace mucho tiempo, por lo que debió haberse parado y el inconveniente ahora es que esas áreas quieren hacerse escuelas.

El señor Freddy Araya considera conveniente aprobar esta maestría, la cual puede ser presentada en una primera instancia.

El señor Nelson Ortega indica que no hay elementos suficientes en no dar la respuesta que se iba a dar. Le parece que, en vez de dar una interpretación, es plantear una reforma.

El señor Luis Gerardo Meza indica que a las razones que expuso anteriormente añade que el Consejo de Docencia adoptó un acuerdo sobre el tema de las áreas, en el que plantea, según entiende, que las áreas de Mecatrónica, Computadores y ATI al ser creadas para impartir grados no pueden asumir otras actividades académicas y especialmente se fundamenta esta visión en el procedimiento establecido en el Estatuto para la creación de las áreas para impartir grados, que es diferente al que se aplica para impartir posgrados o desarrollar programas consolidados de investigación o extensión. Su duda es si el procedimiento de creación de un área le induce limitaciones a la forma en que se deben interpretar las funciones del Consejo de Área y las competencias propias del área en materia académica. Se pregunta si tiene razón o no el Consejo de Docencia y considera que eso debería aclararse antes de responder la consulta de doña Carmen. Por eso indica que se separa de la propuesta que se había elevado al pleno y que no la votará favorablemente.

Los otros integrantes de la Comisión presentes indican que mantienen el apoyo a la propuesta y a que sea elevada a conocimiento del pleno. Se acuerda, por 4 votos favorables y 1 en contra, elevar la misma propuesta que se había presentado antes a conocimiento del pleno para su discusión y aprobación.

1. **Eventual reforma del artículo 59 BIS 2 (funciones del coordinador de unidad interna)**

El Dr. Meza comenta que el Vicerrector de Docencia le comentó que el artículo 59 BIS 2 establece que los coordinadores de las unidades internas de las Escuelas son los superiores jerárquicos de los profesores y de los funcionarios de apoyo a la academia que laboran en la unidad. Indica que con la entrada en funcionamiento de unidades internas en las Escuelas de Ingeniería en Computación y Administración de Empresas surge la situación de que el correspondiente coordinador será el superior jerárquico de la mayoría de los profesores de la Escuela, relevando al Director de la Escuela de jefatura directa.

Se comentan otros detalles sobre las competencias que los Consejos de Escuela pueden delegar a los consejos de unidad. Este tema es discutido ampliamente por los miembros de la Comisión de Estatuto Orgánico y se dispone que se hará una revisión profunda de este artículo en una próxima sesión.

Sin más asuntos por tratar, se levanta la reunión al ser las 4:20 pm.

**Dr. Luis Gerardo Meza Cascante                         Sra. Ana Ruth Solano Moya**

**Coordinador                                                           Secretaria**

Ars\*\*